



euros, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (242 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expediente relativo a subvención para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. (2011080334)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, ADESENE (Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura), de la resolución de reintegro parcial de la subvención concedida, destinada a financiar el proyecto Programa Experimental Creando Empleo en Sierras Norte de Extremadura, al amparo del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 121, de 18 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.



“Primero. Declarar el Reintegro Parcial de la subvención concedida a la Entidad ADESNE (Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a noventa y siete mil setecientos ocho euros con setenta y dos céntimos (97.708,72 €) que será incrementada con los intereses legales de demora que correspondan, calculados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a la interesada, indicándole que no pone fin a la vía administrativa, frente a la cual podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, órgano competente para resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación) sito en c/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-9. (2011080415)

Por el presente se hace constar que en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de fecha 22 de septiembre de 2010 y el en Diario Hoy de fecha 4 de septiembre de 2010, de exposición pública de la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-23, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”, presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en